



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día diez de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta (030-2017)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó específicamente la siguiente información:
“Expediente de Permiso de Construcción expediente # 834 de fecha 03/09//98, solicitado por Ing. Eulogio Romero Orellana. Proyecto Urb. Las Moras a favor de Herrera Bonilla S. A de C.V. sobre terrenos propiedad de Equipos H S.A. de C.V”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano
- la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano respondió mediante un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-054-22/02/2017, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 030-2017, mediante la cual solicita copias certificadas de expediente N° 834 de fecha 03 de septiembre de 1998, de Permiso de Construcción del Proyecto Urbanización: Las Moras, ubicado en municipio de Colón, departamento de La Libertad, a favor de Herrera Bonilla S.A de C.V.. Propiedad de Equipos H S.A de C.V.
- En cuanto a la solicitud de proporcionar certificación del expediente completo, hago de su conocimiento, se realizó la búsqueda minuciosamente en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontraron:
- ✓ Dos planos de Permiso de Construcción y además una copia de la Resolución, esta última remitida por OPVSA, del expediente N°834/1998 de Fecha 3 de septiembre de 1998, del proyecto de Urbanización Habitacional: Planos de La Palma, del Proyecto



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Urbanización: Las Moras, ubicado en municipio de Colón, departamento". (De La Libertad).

"Se adjunta copia digital de los dos planos del Expediente N°834/1998 de Fecha 3 de septiembre de 1998.

Cabe mencionar que para proporcionarle copias certificadas de planos del expediente antes mencionado es necesario que el usuario se presente a esta oficina para elaborarle el mandamiento de pago y posteriormente haga la cancelación del mismo".

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo manifestado por la referida Subdirección, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Asimismo, se advierte que en atención a lo sugerido por la referida Subdirección y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, se ORIENTA al ciudadano en mención que si desea puede solicitar las copias certificadas de la información requerida directamente en la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, cuya dirección es: Km. 5 1/2, Alameda Manuel Enrique Araujo, Plantel La Lechuza (MOP), Módulo A. San Salvador. Tel: Conmutador: 2528-3100 y 2528-3100.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“Expediente de Permiso de Construcción expediente # 834 de fecha 03/09//98, solicitado por Ing. Eulogio Romero Orellana. Proyecto Urb. Las Moras a favor de Herrera Bonilla S. A de C.V. sobre terrenos propiedad de Equipos H S.A. de C.V.”.

- b) **Entréguese** la respuesta elaborada y remitida con los respectivos planos, por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre la información solicitada.
- c) **Orientese** en base a lo sugerido por la mencionada Subdirección y de conformidad al art.68 de la LAIP, al ciudadano _____ para que solicite directamente las copias certificadas de la información requerida en la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, cuya dirección es: Km. 5 1/2, Alameda Manuel Enrique Araujo, Plantel La Lechuza (MOP), Módulo A. San Salvador. Tel: Conmutador: 2528-3100 y 2528-3100; Fax. 2528-3111. Cabe mencionar que es la información que dicha Subdirección tiene en su poder, sobre el caso en particular.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

